



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 690.-

POR LA CUAL SE EXONERA DEL PAGO DE ARANCELES CONSULARES Y TASAS DE LEGALIZACIONES A LOS DOCUMENTOS DE IMPORTACIÓN DE LAS DONACIONES CONSIGNADAS POR GALA IMP EXP EIRL DE IQUIQUE, CHILE, A FAVOR DEL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE ITACURUBÍ DE LA CORDILLERA.

Asunción, **11** de noviembre de 2021

VISTO: El Memorandum VMAAT/DGAC/N° 456/2021 del 2 de noviembre de 2021, que cuenta con el parecer favorable del Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos, a través del cual el Director General de Asuntos Consulares solicita la gestión para la firma de la resolución por la cual se exonera del pago de los derechos arancelarios por la visación y legalización consular de la documentación correspondiente a una donación consignada por Gala Imp Exp EIRL de Iquique, Chile, a favor del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Itacurubí de la Cordillera; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 18 de la Ley N° 4033/2010 “Del Arancel Consular” establece: “Exoneraciones: Las únicas exoneraciones de derechos consulares son las previstas en la presente Ley y las que se establezcan en virtud de leyes especiales, siempre que expresa y específicamente así se disponga en ellas. La exoneración genérica de impuestos y tasas en general no exime de la aplicación de los derechos consulares. El Ministerio de Relaciones Exteriores podrá disponer, por resolución fundada, la exoneración del pago de derechos arancelarios a los documentos referentes a donaciones humanitarias, con criterio restrictivo y como medida excepcional”.

Que la citada donación se encuentra amparada en la Ley N° 302/1993 “Que exonera del pago de tributos a las donaciones otorgadas a favor del Estado y de otras instituciones y modifica el artículo 184 de la Ley N° 1173/1985”.

Que, por Nota del 13 de octubre de 2021, el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Itacurubí de la Cordillera, solicita la exoneración del pago de los derechos arancelarios por visación y legalización consular de la documentación de importación correspondiente a una donación consignada por Gala Imp Exp EIRL de Iquique, Chile, a favor del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Itacurubí de la Cordillera, consistentes en 1 (una) ambulancia de la marca Hyundai, modelo Starex, año 2009, con chasis N° KMJWSH7JP9U176713, color blanco, de conformidad con lo determinado en la factura comercial N° 09175 del 23 de noviembre de 2020; en el conocimiento de transporte terrestre N° CM/2013-20-IQQ del 23 de noviembre de 2020; así como en la carta de donación del 24 de noviembre de 2020.

Que el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Itacurubí de la Cordillera, por solicitud de donación humanitaria bajo Declaración Jurada N° 57 del 13 de octubre de 2021, presentada ante la Dirección de Legalizaciones, manifiesta que la presente petición corresponde exclusivamente a una donación de carácter humanitario en los términos de la Ley N° 4033/2010, previamente citada.

N° _____



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 690.-

POR LA CUAL SE EXONERA DEL PAGO DE ARANCELES CONSULARES Y TASAS DE LEGALIZACIONES A LOS DOCUMENTOS DE IMPORTACIÓN DE LAS DONACIONES CONSIGNADAS POR GALA IMP EXP EIRL DE IQUIQUE, CHILE, A FAVOR DEL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE ITACURUBÍ DE LA CORDILLERA.

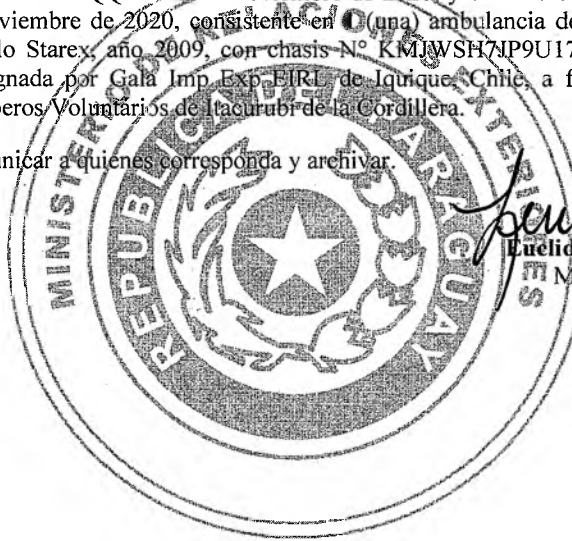
-2-

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- Art. 1°** Exonerar el pago de aranceles consulares y tasas de legalizaciones a los documentos de despacho de la donación amparada por la factura comercial N° 09175 del 23 de noviembre de 2020, en el conocimiento de transporte terrestre N° CM/2013-20-IQQ del 23 de noviembre de 2020; y en la carta de donación del 24 de noviembre de 2020, consistente en (una) ambulancia de la marca Hyundai, modelo Starex, año 2009, con chasis N° KMJWSH7NP9U176713, color blanco, consignada por Gala Imp Exp EIRL de Iquique, Chile, a favor del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Itacurubí de la Cordillera.
- Art 2°** Comunicar a quienes corresponda y archivar.



Luélides Acevedo
Luélides Acevedo
Ministro

N° _____